

Ejemplar 1 peseta
 Atrasado 3 »
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales o sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

1051

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de 4 de los corrientes, me dice la que sigue:

"El Excmo. Sr. Académico Secretario Perpetuo correspondiente de la Real Academia de la Historia, en escrito de fecha 22 de abril, dice a este Ministerio lo siguiente: Con objeto de no denegar constantemente a los Ayuntamientos que al pretender llevar armería municipal la organicen con una profusión de cartones y piezas del todo antiheráldicas, pues ésta es, por encima de todo sencillez, acordó nuestra Real Academia elevar a V.E. la indicación de que se circulase a dichas Entidades la recomendación conveniente para que los proyectos de Escudos y Medallas que eleven para su aprobación, sean compuestos con toda sobriedad y en solo con la pieza o piezas heráldicas más indispensables por objetivas, de la localidad".

Lo que se hace público para el más exacto cumplimiento.
 Logroño, 9 junio 1964.

El Gobernador Civil,
 Victor Frago del Toro

1136

CIRCULAR

1062

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 4 de junio me dice lo que sigue:

"El Excmo. Sr. Académico Secretario Perpetuo de la Real Academia de la Historia, en escrito de fecha 22 de abril último, dice a este Ministerio lo siguiente:

Una de las características de las condecoraciones y medallas es que constituyen verdaderos distintivos, —sin posible confusión de unas con otras—. No se cumple esta siempre en los proyectos de medallas que presentan los Ayuntamientos, algunos de los cuales por ignorancia, o tal vez, por pretensiones que resulten equívocas, solicitan formas que as confunden con encomiendas de número.

Lo general, es que este linaje de recompensas se contraiga a una medalla en la que campea el escudo concejil, pendiente del cuello con cordón de seda de colores apropiados, como los dominantes de este mismo Escudo, y en tal sentido discurrió en su última sesión, esta Real Academia, acordando representar a esa Dirección General, para evitar confusiónismo, la conveniencia de que se elija esto en los proyectos que eleven los Ayuntamientos".

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 10 junio 1964.

El Gobernador Civil,
 Victor Frago del Toro

1137

Diputación de Logroño

CONCURSO DE ADJUDICACION DE BECAS PARA EL CURSO ACADEMINO 1964-65

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Regla-

mento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en ejecución de acuerdo de esta Diputación de 27 de mayo del corriente año, se anuncia concurso para la adjudicación de Becas en el próximo curso académico 1964-65, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Las Becas que otorgará la Excm. Diputación Provincial de Logroño para cursar estudios el próximo curso, importan la cantidad de 245.000 pesetas, repartida de la siguiente forma:

Estudios Universitarios y Escuelas Especiales

Dos Becas de 15.000 pesetas cada una.

Bellas Artes

Una Beca de 15.000 pesetas.

Peritaje Industrial

Una Beca dotada con 3.000 pesetas, para estudiantes residentes en la provincia.

Una Beca dotada con 4.000 pesetas, para estudiantes residentes en la capital.

Maestría Industrial

Una Beca dotada con 6.000 pesetas, para estudiantes residentes en la provincia.

Una Beca dotada con 3.000 pesetas, para estudiantes residentes en la capital.

Artes y Oficios

Una Beca dotada con 6.000 pesetas para estudiantes residentes en la provincia.

Una Beca dotada con 3.000 pesetas, para estudiantes residentes en la capital.

ESTUDIOS MEDIOS

Bachillerato

Una Beca dotada con 8.000 pesetas, para estudiantes residentes en la provincia.

Una Beca dotada con 4.000 pesetas para estudiantes residentes en la capital.

Magisterio

Una Beca dotada con 8.000 pesetas, para estudiantes residentes en la provincia.

Una Beca dotada con 4.000 pesetas, para estudiantes residentes en la capital.

Peritaje Mercantil

Una Beca dotada con 8.000 pesetas, para estudiantes residentes en la provincia.

Una Beca dotada con 4.000 pesetas, para estudiantes residentes en la capital.

Estudios Eclesiásticos

Cinco Becas de 4.000 pesetas cada una para estudios de sacerdocio en el Seminario Conciliar de Logroño.

Derecho Canónico

Dos medias Becas de 9.000 pesetas cada una para estudios de Derecho Canónico en el Estudio General de Navarra, a las que pueden optar tanto sacerdotes como seglares.

Estudios varios

Cuatro Becas de 4.000 pesetas cada una para cursar estudios de Capataces Agrícolas, Ganaderos o Mecánico-Agrícolas.

Dos Becas de 3.000 pesetas cada una para seguir estudios de Maestros Bodegueros y Viticultores.

Cuatro Becas de 6.000 pesetas cada una para estudios de Derecho en el Centro de Estudios Universitarios San Raimundo de Peñafort.

Dos Becas dotadas con 6.000 pesetas cada una para Profesorado Mercantil en el Centro de Estudios Universitarios San Raimundo de Peñafort.

Hijos de funcionarios de esta Diputación.

Dos Becas de 15.000 pesetas cada una para Estudios Universitarios y Escuelas Especiales, sin perjuicio de optar al turno general.

Dos Becas de 4.000 pesetas cada una para Estudios Medios (Bachillerato, Magisterio, Peritaje o similares), sin perjuicio de optar al turno general.

Segunda.—Los aspirantes deberán ser naturales de la provincia o hijos de padres de esta naturalidad que sean vecinos de la misma, o de personas con residencia continuada de un mínimo de cinco años.

Tercera.—Cursar estudios o pretender matricularse por pri-

mera vez en los centros docentes y oficiales reconocidos correspondientes.

Cuarta.—Tener acreditado a través del expediente académico anterior notable aprovechamiento en los estudios.

Quinta.—Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en el modelo que a tal efecto será facilitado en el Negociado de Becas de la Secretaría de la Corporación.

Sxta.—No será necesario presentar los documentos oficiales que certifiquen las alegaciones formuladas en la solicitud hasta el momento en que sea comunicada la concesión de la Beca. A estos efectos se tendrá en cuenta y será de aplicación en su caso la Orden Ministerial de 24 de marzo de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 3 de abril) sobre sanciones a los solicitantes que presenten datos deliberadamente falseados. Cuando se trate de petición de prórroga de Beca, se unrián los documentos probatorios de las alegaciones formuladas, e igualmente los sacerdotes aspirantes a las medias Becas de Derecho Canónico deberán acreditar hallarse en posesión de autorización del Excmo. Rvmo. Sr. Obispo de la Diócesis para seguir esta clase de estudios.

Séptima.—Terminado el plazo de presentación de instancias la Comisión de Educación, Deportes y Turismo seleccionará y adjudicará las Becas entre los solicitantes, teniendo en cuenta además del expediente académico y carencia de medios económicos, las demás circunstancias que concurran en el solicitante al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva.

Octava.—La Comisión de Educación, Deportes y Turismo, estará integrada de la siguiente forma:

Presidente de la Diputación: Ilmo. Sr. D. Jesús Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada.

Presidente de la Comisión: Don Narciso San Baldomero Ruiz de Morales, Diputado provincial.

Vocales: Diputados provinciales don Pedro Moreno Muro, don Julio Santamaría Galarreta, don Juan Senosain Echeverría y don Marcos Rezola Marrodán.

Un representante designado por la Sección Delegada de Protección Escolar del Distrito Universitario.

Secretario: el de la Corporación.

Novena.—Contra la propuesta que formule la expresada Comisión, que será hecha pública en el tablón de anuncios de la Corporación, podrán los padres de familia o encargados legales de los solicitantes, presentar en el plazo de diez días hábiles cuantas reclamaciones consideren justificadas, las cuales serán resueltas en la forma que previene el Orden Ministerial de 25 de febrero de 1958.

Décima.—Tendrán preferencia para la adjudicación los alumnos que hayan disfrutado de Beca de esta Corporación durante el pasado curso académico, siempre que reunan las debidas condiciones en cuanto a rendimiento escolar y persistencia de la situación económica familiar que determinó la anterior concesión de la Beca.

Undécima.—Todos los Becarios seleccionados están obligados a comunicar a la Excmo. Diputación Provincial la concesión de cualquier otra Beca o ayuda de estudio que se les haya otorgado para su disfrute en el mismo curso escolar.

La omisión de esta comunicación supondrá automáticamente la anulación de la Beca y se considerará falta grave a los efectos que señalan las disposiciones legales.

La posible autorización para el disfrute simultáneo de otra ayuda, habrá de ser concedida expresa y gracialmente por esta Diputación provincial a la solicitud del interesado.

Los becarios quedarán obligados a enviar a la Excmo. Diputación certificación de haberse matriculado en el Centro donde hayan de seguir sus estudios, cuyo requisito no les será abono de la primera mensualidad.

Logroño, 15 junio 1964.

El Presidente,

Jesús Martínez-Corbalán
y Sáenz de Tejada

1167

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

1055

Habiéndose confeccionado por el Negociado de Rentas y Exacciones las listas de contribuyentes por la prestación y dso

Contra el servicio de Recogida de Basuras Domiciliarias, que han de regir a partri del mes de mayo del año actual, quedan expuestas al público en dicho Negociado, por espacio de quince días hábiles y horas de oficina a efectos de reclamaciones.

Calahorra, 8 junio 1964.

El Alcalde,

1144

ANUNCIO

1054

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia el Presupuesto Extraordinario de reposición parcial del alcantarillado de la Ciudad, queda expuest. al público por término de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local vigente, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones por los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 196 de la misma Ley.

Calahorra, 8 junio 1964.

El Alcalde,

1145

Ministerio de la Vivienda

DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA

1078

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras Ordenación de la Plaza Mayor y Reconstrucción de la Iglesia Parroquial de Brones (Logroño), constituida en la Caja General de Depósitos el 24 de diciembre de 1962, por el contratista de dichas obras don Manuel Tricás Comps, mediante el depósito necesario de valores número 469580 de entrada y 262835 de registro, por un importe de 32.000 pesetas, se hace público mediante este anuncio, de orden del Ilmo. Sr. Director General, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la iniciación de procedimientos tendientes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad

con lo prevenido en el artículo 3º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo (B.O. núm. 125 de 25-5-62).

Madrid, 8 junio 1964.

El Jefe de la Sección,

Ricardo Gómez Picazo

1165

Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLAS.

IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO BRUTO DE MINAS NORMAS DE VALORACION PARA EL TERCER TRIMESTRE DE 1964

PROVINCIA DE LOGROÑO

1034

Para el citado trimestre regirá las mismas normas de valoración que para el trimestre anterior, publicadas en el Boletín Oficial número 34 del día 21 de marzo de 1964.

Logroño, 5 de junio de 1964.

El Administrador de

Rentas Públicas

Macario Latorre Heredia

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

Antonio Valero Serrano

1117

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

1016

La Delegación de Alava del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural solicita de esta Comisaría de Aguas la legalización de tres pontones que ha comenzado a construir en la zona de Concentración Parcelaria de Bañares (Logroño).

Dos de estos pontones están contruidos sobre el arroyo Seco, consistiendo en dos pasos con bóveda rebajada a 1/8, de 3 metros de luz, tipo 8 de la Serie Obras en la Red de Caminos y Pasos sobre Desagües del Servicio de Concentración Parcelaria estando situados en los pagos denominados Carramonte y El Cal-

varío, en los Caminos G y F del proyecto de Concentración.

El tercer pontón sobre el río Zamaca es de losa armada de 2'60 metros de luz, tipo 12 de la serie Obras en la Red de Caminos del mismo Servicio, estando situado en el pago denominado Carravillalobos, en el camino J del proyecto antes indicado.

Se acompaña a la instancia planos de situación y características de las obras cuya legalización se pretende.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de treinta días o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el B. O. de la provincia de Logroño, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, 28.

Zaragoza, 23 de mayo de 1964.

El Comisario Jefe,

Juan Reguart

1104

Anuncios Oficiales

EDICTO

1020

El Ayuntamiento de Matute, (Logroño) saca a subasta la ejecución de la obra de construcción de una fábrica de transformación de madera (muebles económicos), bajo el tipo de 1.625.318 ptas. a la baja.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación hasta el día 24 del actual, durante las horas de 10 a 12 en días laborables.

En el B.O. del E. núm. 131, de fecha 1 del actual mes de junio, se inserta anuncio con las circunstancias detalladas.

Matute, 3 de junio de 1964.

El Alcalde,

1115

EDICTO

1025

Queda expuesto al público por plazo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento el Expediente de Suplementos y Habili-

taciones de Crédito núm. 1 para este año de 1964, con cargo al Superávit del ejercicio anterior, pudiendo ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes todas las personas naturales y jurídicas comprendidas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local.

Villaseca 30 mayo 1964.

El Alcalde Pedáneo,
1111

ANUNCIO

994

Con la debida autorización del Distrito Forestal de la Provincia y durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial e la Provincia y del siguiente si este no fuera hábil, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento de diez a doce horas proposiciones para el aprovechamiento que a continuación se detalla.

La apertura será al siguiente día hábil después de transcurrido este plazo.

3.650 pinos procedenes de limpia y entresaca del Monte Villar de Yedro, tasados en 41.10 pesetas, indemnizaciones 3.013'80 pesetas los que cubican 137 metros cúbicos de madera.

Las proposiciones se ajustarán a las que rigieron para la campaña 1963-1964, teniendo que ir acompañadas de la correspondiente declaración jurada.

Ventrosa, 29 mayo 1964.

El Alcalde,
1084

ANUNCIO

931

Incoado expediente en este Ayuntamiento para alteración de la calificación jurídica y su desiectación al uso público a que está destinado el terreno sobrante de vía pública que a continuación se describe. Se abre información pública durante el plazo de un mes, durante cuyo plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, las reclamaciones u observaciones por quienes así lo consideren.

El terreno de referencia se describe así: "Terreno sobrante de vía pública de 69'25 m2 de superficie, que lisa derecha entrando con Portillo de la Cernedora; izquierda con corral de Gregorio Henández y fondo con cueva de Gonzalo Fernández Fraile".

Alfaro, 21 mayo 1964.

El Alcalde,
1027

EDICTO

892

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tobía (Logroño)

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para construcción de un Frontón, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaria municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Tobía, 12 mayo 1964.

El Alcalde,
996

EDICTO

872

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día nueve del actual y con el quorum que establece el artículo 33 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 acordó alterar la calificación jurídica de los inmuebles, fincas urbanas sitas en las Calles Prudencio Muñoz, número 1 y 3, hoy Carretera de Ortrona, números 2 y 4, y Prudencio Muñoz, números 5 y 7, que en tiempos pretéritos fueron destinadas la primera de ellas a Escuelas Nacionales y Viviendas Sres Maestros y la segunda a Casa-Cuartel de la Guardia Civil, y que alcanzaba la denominación de "bienes de dominio público" de Servicio público, para que en lo sucesivo queden comprendidos dichos inmuebles en el Grupo de Bienes Patrimoniales de Propios, todo ello teniendo en cuenta la clasificación que establecen los artículos 184,185 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, para la instrucción del correspondiente expediente sumario-administrativo, de conformidad con los requisitos exigidos en el artículo 8 del citado Reglamento.

Igualmente acordó que el referido acuerdo se someta a información pública durante un mes según previene el referido artículo 8 del Reglamento de Bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo comparecer en horas de oficina y durante el plazo indicado las Corporaciones, Entidades y Propietarios radicantes en este término municipal para examinar el expediente, y formular aquellas reclamaciones que estimaren pertinentes.

Navarrete, 14 mayo 1964.

El Alcalde,
951

ANUNCIO

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de Valores Independientes y Auxiliares del Patrimonio de este Municipio relativas al ejercicio de 1963, queda expuesta al público juntamente con el expediente justificantes y ditamen correspondientes en la Secretaría municipal por término de 15 días lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Cororaciones locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

- Quel
- Tirgo
- Leza de Río Leza
- Pradillo de Cameros
- Trevijano
- Soto en Cameros
- Terroba
- Luezas
- San Asensio
- Arrúbal
- Nestares
- Torrecilla en Cameros
- Gallinero de Cameros
- Zorraquín
- Ezcaray

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia se halla instruyendo expediente para adopción de Escudo de Armas para este Ayuntamiento, con arreglo al diseño elegido en principio, lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las observaciones pertinentes.

Arnedillo, 1 junio 1964.

El Alcalde,
1092